

(RAD (2017-281):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA



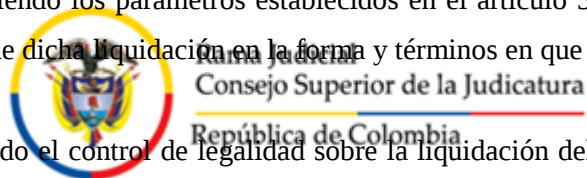
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci6 en silencio el t6rmino de traslado a la parte demandada de la liquidaci6n del cr6dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. As6 mismo, inform6ndose que la Secretaria practic6 la liquidaci6n de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. S6rvase proveer.
Rionegro Sder, 25 de mayo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la secretaria del Juzgado procedi6 a elaborar la liquidaci6n de las costas procesales atendiendo los par6metros establecidos en el art6culo 366 del C.G.P, es del caso impartir la aprobaci6n de dicha liquidaci6n en la forma y t6rminos en que fue practicada.



Una vez realizado el control de legalidad sobre la liquidaci6n del cr6dito presentada por la parte demandante, se ordena **MODIFICAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 36 del art6culo 446 del C.G.P., seg6n las tablas anexas a este proveido, seg6n **pagare N. 91474143, se modifica y quedar6 en firme en la suma total de (\$21.370.502.07), el que corresponde a capital m6s los intereses moratorios hasta el 27/03/2021**, que se cobran hasta la aludida fecha, en raz6n a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el t6rmino de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIF6QUESE Y C6MPLASE,

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 26 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveido anterior por
anotaci6n en Estados N6 057

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

